

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

CREACIÓN COMISIÓN SEGUIMIENTO

Visto el artículo 23 del acuerdo marco y convenio colectivo que establece :

"Sin perjuicio de las facultades de vigencia del cumplimiento de lo pactado, que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa competente, para la interpretación, aplicación y denuncia de este Acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas de las Secciones Sindicales y los Delegados y Delegadas de Personal, se constituirá una vez elaborado, consensuado y aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, una Comisión de Seguimiento del mismo (...)"

Por todo lo expuesto y ante la necesidad de constitución del mencionado órgano la Junta de Gobierno local adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Crear la comisión de seguimiento del convenio y acuerdo marco, conforme a la siguiente composición:

Presidencia:

Sra. Concejala de Personal. D^a Alejandra Martínez García.

Vocales:

1 representante de UGT.

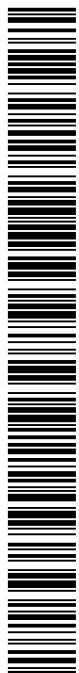
1 representante de CCOO

1 representante de CSIF

Funcionario encargado de personal: D^a Cristina Moreno Ruiz.

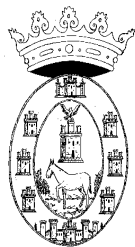
Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510



401471cf7913142e4007e50770c090d7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/12/2021 10:18
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	20/12/2021 10:21



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

2º.- Solicitar a los sindicatos que integran la comisión de seguimiento que procedan al nombramiento de un titular y un suplente (esto último con carácter voluntario), fijando como fecha límite para la designación el 23 de diciembre.

3º.- Las funciones de la comisión serán velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el acuerdo marco y convenio colectivo, así como la interpretación de su articulado, a cuyo efecto podrá formular observaciones o recomendaciones a los órganos competentes para la resolución que proceda.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los funcionarios nombrados y a los sindicatos, a los efectos oportunos.

5º.- Se fija como fecha para la constitución de la comisión el miércoles 12 de enero a las 12 horas.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/12/2021 10:18
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	20/12/2021 10:21